

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.495)

**Artículo 1º.** Transfiérese al Servicio Público de la Vivienda el terreno ubicado en la Sección 18ª, S/M, Gráfico 124, Lote B de acuerdo al Plano de Mensura Nº 134.095/93.

- **Art. 2°.-** El terreno se transfiere para la relocalización de las familias asentadas en Villa Banana y como consecuencia de efectuarse la Urbanización Villa Banana II.
- **Art. 3°.-** El Servicio Público de la Vivienda está encargado de la división del terreno y los lotes resultantes serán vendidos a las familias de acuerdo a la tasación efectuada por el Servicio Público de la Vivienda, estableciendo una forma de pago en plazos a acordar con los adquirientes.
- **Art. 4°.-** El Servicio Público de la Vivienda es el responsable del proyecto, dirección y ejecución con provisión de materiales para la construcción de las viviendas.
  - Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Marzo de 2003.-

Exptes. Nros. 100909-I-1999-H.C.M.- y 47603-S-1998-D.E.-